1067

Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

CONVENIO DE ASOCIACION CVC No. 0173 DE 2025 CELEBRADO ENTRE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA -CVC- Y LA CORPORACION DE ESTUDIOS BIOLÓGICOS SOCIALES DEL TERRITORIO "ECOBIOSIS"

28 NOV. 2025

Entre los suscritos a saber, por una parte: **MARCO ANTONIO SUÁREZ GUTIÉRREZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 94.399.245 de Cali (Valle), actuando en nombre y representación legal de la **CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA – CVC**, con **NIT. 890.399.002-7**, en su calidad de Director General, debidamente facultado para la celebración de contratos y ordenación de gasto, mediante Acuerdo CD No. 028 del 04 de noviembre de 2023 y posesionado el 26 de diciembre de 2023, ante el Notario Segundo de Cali y haciendo constar que es un ente Corporativo de carácter público, creado por el Decreto Ley 3110 de 1954, transformado por la Ley 99 de 1993 y reestructurado por el Decreto 1275 de 1994, dotado de autonomía administrativa, patrimonio propio y personería jurídica, coordinado por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, quién en adelante y para todos los efectos legales de este convenio, se denominara la **CVC**, y por la otra: **YESICA IBARRA MOSQUERA**, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.130.661.091, expedida en Cali Valle del Cauca, quien obra en calidad de Representante Legal de la **CORPORACIÓN DE ESTUDIOS BIOLÓGICOS Y SOCIALES DEL TERRITORIO "ECOBIOSIS",** con **NIT. 805030176-6**, en su condición de representante legal de acuerdo con el acta N° 30 del 20 de noviembre de 2025, donde autorizan a la representante legal para adelantar el proceso contractual, convenio identificado con SABS 1067 de 2025; haciendo constar que el mismo es una entidad privada sin ánimo de lucro, quien en adelante se denominará el **CONVINIENTE**, hemos acordado celebrar el presente Convenio de Asociación, previa las siguientes **CONSIDERACIONES**: **A)** Que, la CVC tiene por objeto la ejecución de las políticas, planes, programas y proyectos sobre medio ambiente y recursos naturales renovables; así como dar cumplida y oportuna aplicación a las disposiciones legales vigentes sobre su disposición, administración, manejo y aprovechamiento, conforme a las regulaciones, pautas y directrices expedidas por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible. **B)** Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 31, numeral 6 de la Ley 99 de 1993 la Corporación en el ejercicio de su función puede celebrar contratos y/o convenios con las entidades territoriales, otras entidades públicas y privadas y con las entidades sin ánimo de lucro cuyo objeto sea la defensa y protección del medio ambiente y los recursos naturales renovables, con el fin de ejecutar de mejor manera alguna o algunas de sus funciones, cuando no correspondan al ejercicio de funciones administrativas. **C)** Que, la Corporación por intermedio de su Dirección de Gestión Ambiental realizó análisis de conveniencia y oportunidad como estudio previo y del sector para la suscripción de un convenio de asociación, identificado con el SABS No. 1067 de 2025, cuyo objeto es: ***"Aunar esfuerzos técnicos y recursos económicos para implementar acciones de recuperación Ambiental de los Humedales Avispal, Videles, Madrigal, Gota de Leche, Platanares, DRMI Laguna de Sonso y el Estero, atraves de la limpieza de Macrófitas acuáticas, la implementación de herramientas de manejo de paisaje y la educación Ambiental en la vigencia 2025".*** **D)** Que la Función Administrativa en virtud del artículo 209 de la C.P. señala que las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado, razón por la cual la CVC está al servicio de los intereses generales y se desarrolla sus actividades con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad. **E)** Que EL CONVINIENTE, presentó a LA CVC carta de aceptación para la ejecución del objeto del presente convenio, acompañada de los correspondientes soportes documentales, la cual fue encontrada ajustada a los requisitos exigidos en las condiciones técnicas establecidas por la CVC. **F).** Que, el Director General certifica que la **CORPORACION DE ESTUDIOS BIOLOGICOS DEL TERRITORIO "ECOBIOSIS"**, cuenta con la experiencia y es idónea para desarrollar el presente proceso. **G).** Que la Dirección de Gestión Ambiental de la CVC, mediante el memorando 0702-1176292025, solicita a la Jefe de la Oficina Asesora Jurídica la elaboración de la minuta del presente convenio. **H)** Que, para el cumplimiento de los fines propuestos, las partes acuerdan las siguientes Cláusulas, así: **PRIMERA - OBJETO:** *Aunar esfuerzos técnicos, humanos y económicos para implementar*

acciones de Recuperación Ambiental de los Humedales Avispal, Videles, Madrigal, Gota de leche, Platanares, DRMI laguna de Sonso, y el estero, a través de la Limpieza de Macrófitas Acuáticas, la implementación de Herramientas de Manejo de Paisaje y la Educación Ambiental en la vigencia 2025".". **SEGUNDA – OBLIGACIONES DE LAS PARTES: I) DEL CONVINIENTE: a) Elaborar el plan operativo de actividades - POA**. Se elaborará un (1) Plan Operativo de Actividades – POA de la ejecución, debe contener como mínimo los siguientes aspectos: componentes y actividades previstas para el logro del objeto del convenio, unidad de medida, meta y su distribución temporal, ponderación de componentes y actividades. Para la formulación del POA se deben considerar las actividades, metas y flujo de recursos del convenio. **b) Realizar actividades de socialización;** llevar a cabo cuatro (4) reuniones de socialización con los actores relevantes de las organizaciones de base aledañas a los humedales priorizados las instituciones interesadas y los funcionarios de las Direcciones Ambientales Regionales (DAR) de la CVC. Se considera conveniente que se realice dos (2) al inicio y dos (2) al finalizar las intervenciones, donde se expongan los resultados de dichas intervenciones. **c) Realizar la Capacitación**: Realizar catorce (14) reuniones donde se realicen mesas de trabajo colectivas con la comunidad aledaña a cada humedal, para elaborar o actualizar los diagnósticos participativos con los actores sociales interesados e identificar las problemáticas y potenciales de la zona, con base en los lineamientos de los planes de manejo existentes y los logros de implementación anteriores, con la participación de las DAR. Se llevarán a cabo dos jornadas de trabajo por cada humedal convocando a los actores sociales interesados 1). Comunidad, 2). Organizaciones ambientales, 3). Empresarios relacionados con la oferta ecoturística, 4). Otros actores relacionados (instituciones, propietarios de predios, autoridades locales etc.). Se realizará el diseño participativo de las estrategias de intervención prioritaria de cada humedal, definición de frentes de trabajo y metodología a implementar. Priorización de proyectos a implementar en la zona. Incluye acciones de educación ambiental sobre importancia de la conservación de los humedales. **d) implementación:** 1). Implementación de siete (7) iniciativas priorizadas (una por cada humedal) con la comunidad en las mesas de trabajo. Estas deben ser coherentes con lo establecido en el plan de manejo del humedal que cuente con él, o las prioridades comunitarias orientadas por la DAR, o derivadas de implementaciones anteriores con el fin de recuperar ambientalmente y favorecer las condiciones para la biodiversidad, en cada humedal de los identificados en el presente estudio, 2). Realizar veintiocho (28) jornadas-taller (4 jornadas por cada humedal) de fortalecimiento y formulación de proyectos ambientales, gestión integral del territorio, educación ambiental, ecoturismo sostenible e importancia de los humedales para los planes de adaptación y mitigación del cambio climático, 3). Realizar por lo menos cuarenta y dos (42) visitas a los humedales priorizados con el fin de adelantar la planeación y seguimiento de la limpieza de Macrofilas Acuáticas, 4). Adelantar acciones de recuperación ambiental mediante la implementación de herramientas de manejo de paisaje en los siete (7) humedales priorizados, 5). Construcción y difusión de siete (7) spots promocionales para redes sociales, sobre la importancia de cada uno de los humedales y considerando las actividades que desarrolla la corporación en los humedales priorizados, se incluye elaboración de guion, presentación de story board, locución profesional, musicalización y edición, 6). Diseño y producción de piezas comunitarias alusiva al proyecto, 7). Papelería, fotografía, impresiones rtc, para operación del proyecto y elaboración de informes. **Nota: Alcance de estas actividades se encuentran detallada en el presupuesto**. **e) Reportes: Se entregarán informes** donde se expongan los avances del convenio en sus diferentes componentes y actividades; exponer dificultades presentadas y el manejo dado o previsto. Al reporte se debe anexar: relación de avances ejecución actividades de esfuerzos técnicos y recursos económicos para implementar acciones de recuperación Ambiental de los Humedales Avispal, Videles, Madrigal, Gota de Leche, Platanares, DRMI Laguna de Sonso y el Estero, a través de la limpieza de Macrófitas acuáticas, la implementación de herramientas de manejo de paisaje y la educación Ambiental", la información debe ser entregada en medio físico y digital. **f) Informes**

ejecutivos: Estos informes se presentarán mensualmente el último día hábil de cada mes, deberán reportar la información requerida por la CVC para diligenciar el sistema de seguimiento de la gestión corporativa (SIGEC). Se entregará en medio digital y el supervisor delegado le suministrará al conviniente el formato para ingresar la información. En estos informes el conveniente podrá informar dificultades presentadas en la ejecución para analizar cómo superarlas con sus responsables. **g). Un (1) informe técnico de avance:** Se debe presentar un informe técnico de avances con el segundo y tercer pago, este deberá contener mínimamente. Introducción - Una tabla resumen de las actividades, con los productos exigidos, meta programa, meta cumplida y síntesis de cada acción realizada - Las actividades del convenio, sus avances, especificar y detallar las acciones correspondientes a las exigencias del pago, población participante, incluir registro fotográfico rotulado con el nombre de la actividad, del grupo, municipio al cual corresponde y fecha - Anexar los verificadores requeridos en el convenio para el pago - Se debe presentar un informe impreso original (a doble cara) y una copia en digital, radicado con oficio dirigido al supervisor en la oficina de correspondencia de la CVC. **h). Un (1) informe técnico final:** Se refiere a la descripción y análisis de las actividades desarrolladas, los resultados obtenidos y los productos que se entregan por cada actividad acorde con lo requerido en el convenio. Su estructura deberá contener como mínimo lo siguiente: Introducción - Cuadro resumen de la ejecución del convenio con las metas programadas y metas cumplidas - Aspectos metodológicos implementados. - Actividades desarrolladas soportadas con fotos y los anexos relacionados - Resultados obtenidos, los aprendizajes y lecciones aprendidas para posteriores intervenciones. - Conclusiones y recomendaciones. - Anexos - verificadores (actas, documentos, listados de asistencia, informes de los profesionales, muestras o fotos de los materiales educativos desarrollados). Del informe técnico final se entregarán un original impreso y nueve (9) copias en digital (con el fin de hacer entrega a las DAR) radicado con oficio dirigido al supervisor en la oficina de correspondencia de la CVC. **i). Informe financiero:** El informe final deberá estar acompañado por un informe financiero de la ejecución presupuestal, elaborado por Contador Público, aprobado y firmado por el representante legal del conviniente, en el cual se determinen los gastos discriminando cada uno de los rubros aprobados en el presupuesto inicial. Dicho informe financiero debe tener los soportes contables con las especificaciones, que, para tales documentos, exige el Código de Comercio. Igualmente se deben incluir copia de los pagos de salud, pensión y ARL del personal contratado de acuerdo con los requisitos de ley. La Estructura del informe financiero es la siguiente:

OBJETO DEL CONVENIO DE ASOCIACIÓN:
INFORME FINANCIERO DEL CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. DE 2025 RECURSOS CVC

ITEM	FECHA	BENEFICIARIO	DESCRIPCION	VR TOTAL
TOTAL, EJECUCIÓN PRESUPUESTAL A: día/mes/año				

Comprobantes de pagos con sus respectivos documentos soporte como son Facturas electrónicas o Documentos Soporte Equivalente emitidos por la DIAN, el RUT no mayor a 30 días a la fecha del pago y copia del documento de identificación de la persona natural o jurídica prestadora del servicio. - Certificación de revisor fiscal o representante legal que soporte el cumplimiento de la organización con los pagos de seguridad social de personal vinculado para el desarrollo del convenio. - Soportes

de consignación de rendimientos financieros generados en la cuenta especial del convenio cada mes.

OBJETO DEL CONVENIO DE ASOCIACIÓN:
INFORME FINANCIERO DEL CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. DE 2025 RECURSOS CONTRAPARTIDA CONVINIENTE

ITEM	FECHA	BENEFICIARIO	DESCRIPCION	VR TOTAL
TOTAL, EJECUCIÓN PRESUPUESTAL A: día/mes/año				

Informe financiero de recursos Contrapartida Conviniente ejecutados, debidamente firmado (matriz detallada y consolidada de ejecución contable y financiera). Soportes de la contrapartida del conviniente - Contratos de los profesionales que hacen parte del equipo de trabajo y cuyas hojas de vida fueron presentadas en la propuesta. - Planillas de pago de seguridad social, ARL y pensión, de cada uno de los profesionales que hacen parte del equipo de trabajo, liquidado sobre el porcentaje de ley. - Copia de los informes mensuales que deben entregar, cada uno de los profesionales del equipo, para el pago mensual que hace la organización CONVINIENTE. Concertar todas las actividades con los grupos de actores sociales. - Elaborar y entregar el Plan Operativo de Actividades para revisión y aprobación del supervisor designado. - Ejecutar las actividades previstas para el logro del objeto del convenio de acuerdo con las consideraciones técnicas establecidas. - Ejecutar los recursos recibidos con exclusividad a las actividades contempladas en el convenio, acorde al presupuesto aprobado, en cumplimiento de las normas contables y tributarias vigentes. - Cumplir con lo dispuesto en la Circular 019 del 3 de marzo de 2020, referida a la "*Adopción de medidas sobre compra y uso de elementos plásticos de un solo uso, no biodegradables, en los procesos de contratación de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca*". En atención a esta Circular, el Conviniente debe garantizar el suministro de utensilios reutilizables y/o biodegradables en eventos internos o externos, y donde se prefieran alimentos de procedencia orgánica, suministrados por productores de la región, promoviendo el uso de bienes y servicios locales en cualquier etapa del desarrollo de la actividad o proyecto. - Cumplir con lo dispuesto en la Resolución 000167 del 30 de diciembre de 2021 "*Por la cual se implementa y desarrolla en el Sistema de Facturación Electrónica la funcionalidad del documento soporte en adquisiciones efectuadas a sujetos no obligados a expedir factura de venta o documento equivalente, para su transmisión electrónica y se expide el anexo técnico para este documento*". - Informar oportunamente sobre inconvenientes o dificultades que puedan afectar el buen y oportuno logro de los objetivos y metas del convenio. - Entregar los informes y documentación soporte de la ejecución de convenio de forma adecuada oportuna y hacer los ajustes o complementaciones necesarias que puedan ser requeridas por el supervisor. - Reintegrar los recursos que sean determinados por el Supervisor designado como gastos no admisibles por no corresponder a actividades o costos necesarios para el logro del objeto del convenio o no estar incluidos en el presupuesto aprobado, lo cual debe hacerse en un término no superior a los quince (15) días luego de solicitada su devolución. - Consignar los rendimientos financieros generados en la cuenta bancaria especial, a la cuenta definida por la CVC y suministrar el soporte respectivo. - Cerrar la cuenta especial al finalizar el convenio y presentar la certificación respectiva como requisito para la liquidación del convenio. - Suscribir el acta de liquidación del convenio dentro de los términos establecidos en el mismo. **NOTA:** El Conviniente no podrá ceder ni subcontratar las actividades del convenio sin previa solicitud y autorización formal por parte de la CVC, siendo discrecional la aceptación o no de la solicitud. La CVC a través del Supervisor designado

entregará los formatos requeridos para la entrega de la información y darán los lineamientos respectivos para su diligenciamiento. Reintegrar los recursos que sean determinados y demás contempladas en el estudio previo. **II) DE LA CVC: a).** Aportar los recursos financieros a su cargo para la ejecución de las actividades propias del convenio. **b).** Aportar al convenio la información oficial (en formato físico y medio digital), de la que disponga sobre el documento técnico de soporte formulado. **c).** Aportar la información que disponga sobre aspectos técnicos, económicos, sociales y ambientales y facilitar el acceso e intercambio de la misma para el desarrollo del convenio. **d).** Designar un supervisor, que acompañara el desarrollo del convenio. **e).** Participar en los procesos de socialización y validación que se realicen con la comunidad indígena beneficiada. **f).** Aprobar el Plan Operativo con sus actividades especificas. **g).** Conceptuar y aprobar los informes y documentos técnicos presentados por el conviniente. **h).** Dar al conviniente los créditos correspondientes en todos los documentos producidos en el marco del convenio y en los resultados del proyecto. **TERCERA - DURACIÓN:** A partir de la firma del acta de inicio, hasta el 31 de diciembre de 2025 **CUARTA - VALOR DEL CONVENIO, APORTES Y DESEMBOLSOS: a) Valor:** El valor total del convenio es la suma de aportes de los partícipes que asciende a UN MIL CIENTO CUARENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CIENTO CUARENTA Y TRES PESOS M/CTE. ($ 1.142.857.143). **b) Aportes: De la CVC:** OCHOCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE. ($ 800´000.000) que equivalen al 70% del costo del convenio. **Del CONVINIENTE**: TRECIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CIENTO CUARENTA Y TRES DE PESOS M/CTE. ($ 342.857.143) representados en bienes y servicios que equivalen al 30 % del costo del convenio que permitan lograr las metas esperadas. c) **Desembolsos:** Los aportes para la ejecución del convenio por ser recursos públicos, deben ser manejados a través de una cuenta de ahorros abierta en una entidad vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia; dicha cuenta se apertura con el NIT del conviniente. Los aportes por parte de la CVC serán desembolsados de la siguiente manera: **PRIMER DESEMBOLSO:** Correspondiente al 45% del valor del aporte de la CVC, equivalente a TRECIENTOS SESENTA MILLONES DE PESOS M/cte. ($360´000.000), una vez legalizado el convenio, firmada del acta de inicio del mismo, incluyendo la aprobación del Plan Operativo de Actividades (POA), por parte del Supervisor designado por la CVC. **SEGUNDO DESEMBOLSO:** Correspondiente al 45% del valor del aporte de la CVC, equivalente a TRECIENTOS SESENTA MILLONES DE PESOS ($ 360´000.000), previa entrega y recibo a entera satisfacción de la supervisión designada por la CVC del informe parcial de avance con los parámetros exigidos para la recuperación y conservación ambiental en cada humedal, en el cual se demuestre un avance mínimo del 60% de las acciones concertadas en el plan operativo de actividades, y la ejecución del 90% del primer desembolso y entrega del informe financiero con los respectivos soportes. **TERCER Y ÚLTIMO DESEMBOLSO:** Correspondiente al 10% del valor del aporte de la CVC, equivalente a OCHENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 80´000.000), previa entrega y recibo a entera satisfacción de la supervisión designada por CVC del informe final con los parámetros exigidos para la recuperación y conservación ambiental en cada humedal, en el cual se demuestre el cumplimiento del cien por ciento (100%) de las acciones previstas en el convenio y una ejecución presupuestal del 100% de los desembolso primero y segundo y entrega del informe financiero con los respectivos soportes. **Parágrafo Primero:** Los rendimientos de los recursos aportados por la CVC, que se generen en la cuenta de ahorros, le serán trasladados a una cuenta bancaria a nombre de la CVC indicada por la Tesorería de la Corporación, según el extracto bancario. **Parágrafo Segundo:** La entidad receptora de los recursos practicará las retenciones de ley y posteriormente las trasladará a la respectiva entidad fiscal. **Parágrafo Tercero:** Para hacer cada uno de los desembolsos parciales y el final se deberá acreditar por parte del CONVINIENTE, el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral incluyendo riesgos profesionales y parafiscales. Toda información incluidos informes que se generen en el marco del convenio debe ser radicada en el Centro de Correspondencia CAC de la CVC. **Parágrafo Cuarto:** Todos los desembolsos

realizados al Conviniente estarán afectados por las deducciones establecidas por la Ley para este tipo de contrataciones. Los recursos disponibles para adelantar este convenio pertenecen al presupuesto de la Dirección de Gestión Ambiental. **Parágrafo Quinto:** Para el desembolso de los recursos se requiere la autorización del Supervisor, previa verificación de la ejecución de actividades. En el evento que no se realicen las actividades correspondientes, la Supervisión analizará lo correspondiente al desembolso, el cual será proporcional a lo ejecutado. Los rendimientos de los recursos aportados por la CVC al Convenio que se generen en la cuenta deben ser trasladados a cuenta bancaria indicada por la Tesorería de la Corporación, a nombre de la CVC, de acuerdo con lo reportado en los extractos bancarios. Una vez efectuados todos los desembolsos y trasladados los correspondientes rendimientos, el Conviniente debe cancelar la cuenta abierta para el convenio e informar de ello a la CVC, con sus soportes. **QUINTA - LUGAR DE EJECUCIÓN**. El lugar de ejecución es el Departamento del Valle del Cauca, específicamente en los municipios Jamundí, yumbo, Guacarí, Rio Frio, Yotoco, y Guadalajara de Buga. **SEXTA - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** El Conviniente declara bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o prohibición que consagra la Constitución Política y la Ley. **SÉPTIMA - SUPERVISIÓN**: La Supervisión y control de ejecución del convenio, será ejercida por un funcionario de la Corporación, que será designado por el funcionario competente, en los términos consignados en la Ley 1474 de 2011 y en el Manual de Supervisión e Interventoría de la CVC vigente. **OCTAVA - EXCLUSIÓN DE VINCULACIÓN LABORAL:** El presente convenio no genera relación laboral alguna entre LA CVC y el personal que El Conviniente empleé para la ejecución de las actividades comprendidas dentro del objeto de este. **NOVENA - SUJECIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES:** El aporte económico de la CVC para el presente convenio está respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2748 del 14 de noviembre de 2025, expedido por el Grupo de Presupuesto, de la Dirección Financiera de la CVC para la vigencia 2025. **DÉCIMA - GARANTÍA:** El conviniente deberá constituir en favor de La Corporación Autónoma Regional Del Valle Del Cauca y a través de una Compañía de Seguros o de un Banco legalmente autorizado y establecido en Colombia una Garantía de Cumplimiento que avale todos y cada uno de los siguientes amparos: - **CUMPLIMIENTO:** Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del convenio, y su vigencia será por un término igual al término de duración del convenio y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de expedición de la póliza. - **BUEN MANEJO E INVERSIÓN DEL PRIMER DESEMBOLSO:** Equivalente al cien (100%) por ciento del valor del primer desembolso y su vigencia será por un término igual al término de duración del convenio y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de la expedición de la póliza. - **PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES:** Equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del convenio y con una vigencia igual a la de la duración del convenio y tres (3) años más, contados a partir de la fecha de expedición de la póliza. - **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL FRENTE A TERCEROS.** Esta póliza debe ser constituida por un monto no inferior a doscientos salarios mínimos mensuales legales vigentes (200 SMLMV) conforme a las exigencias del Decreto 1082 de 2015, Art. 2.2.1.2.3.1.17. El Conviniente deberá reponer la garantía cuando el valor de la misma se vea afectada por razón de siniestros. - **Parágrafo Primero:** Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del convenio o a la entrega de la copia de la minuta que adiciona el mismo, EL CONVINIENTE deberá entregar a LA CVC las respectivas garantías anteriormente enunciadas. **Parágrafo Segundo:** En el evento de concederse prórrogas para la ejecución del convenio o celebrarse actas de adición, se procederá así: **1)** Si es prórroga, se prorrogará la vigencia de la póliza única en los correspondientes riesgos amparados, en el mismo término de la prórroga autorizada. **2)** Si es aumento del valor del convenio, aumentará el valor de los riesgos amparados en la garantía única y otorgada en igual proporción. Para adicionar o prorrogar la garantía única de cumplimiento, se le concederá al CONVINIENTE un término perentorio de 5 días hábiles a partir del perfeccionamiento de la adición al convenio o a la entrega de la copia de la minuta

que adiciona al mismo. **Parágrafo Tercero:** En el evento en que por cualquier motivo LA CVC, haga efectiva la garantía constituida, EL CONVINIENTE se comprometerá a constituir nueva garantía en la proporción y por el término respectivo amparando el riesgo correspondiente. Así mismo sumirá a su costo, el pago de las primas de la Garantía Única exigida en el Convenio, sus prórrogas causadas por ampliación en tiempo y/o valor. **Parágrafo Cuarto:** Para efectos de hacer efectiva la garantía, se dará aplicación al procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, se declarará el incumplimiento y se utilizará el total del monto que amparará el riesgo hacer efectivo, cualquiera sea el incumplimiento. **DÉCIMA PRIMERA - DOCUMENTOS DEL CONVENIO**: Hacen parte integral del presente convenio: **a)** El análisis de conveniencia como estudio previo. **b)** la Aceptación de la Invitación. **c)** el certificado de Disponibilidad Presupuestal. **d)** los demás documentos que se suscriban en desarrollo del mismo. **DÉCIMA SEGUNDA - CESIÓN**: Ninguna de las partes podrá ceder unilateralmente las obligaciones que les corresponden en virtud del presente convenio. **DÉCIMA TERCERA - TERMINACIÓN:** Son causales de terminación del presente convenio las siguientes: **a)** La expiración de su plazo. **b)** El acuerdo de las partes sobre su terminación anticipada. **c)** El incumplimiento grave o reiterado de las obligaciones a cargo del Conviniente declarado por LA CVC. **DÉCIMA CUARTA - LIQUIDACIÓN**: Las partes procederán a liquidar de común acuerdo el presente convenio dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su terminación, o en su defecto en forma unilateral por LA CVC. **DÉCIMA QUINTA - INDEMNIDAD.** El Conviniente se compromete a amparar y dejar indemne y libre a LA CVC de toda acción legal de cualquier especie o naturaleza que se entable o pueda entablarse contra la misma entidad, por causa de acciones u omisiones no imputables a ella y en general, por todo daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que se deriven de las actuaciones de EL CONVINIENTE, de sus subcontratistas o dependientes, con ocasión del desarrollo del presente convenio, así como también de cualquier pérdida o perjuicio originado en virtud del mismo. **DÉCIMA SEXTA - CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FRENTE AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES:** El CONVENIENTE está obligado a dar cumplimiento a sus obligaciones frente al sistema de Seguridad Social Integral y Aportes Parafiscales, en cuanto corresponda, Decreto 1811 de 1990 **DÉCIMA SÉPTIMA – PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente Convenio Interadministrativo se perfecciona con la firma de las partes y para su ejecución se requiere la expedición del registro presupuestal, la aprobación de las garantías presentadas por el Conviniente y la certificación de encontrase a paz y salvo con el Sistema Integral de Seguridad Social.

En constancia de lo anterior, se firma por las partes, en Santiago de Cali, a los 28 NOV. 2025

LA CVC **EL CONVINIENTE**

MARCO ANTONIO SUAREZ GUTIÉRRREZ
Director General GDI

YESICA IBARRA MOSQUERA
Representante Legal

Proyectó: Miguel Ángel Alegría– Profesional de Apoyo Grupo Educación Ambiental y Participación – DGA.

Aprobó: Soraida Janeth Suárez Cuero – Jefe de la Oficina Asesora Jurídica (C)

Archívese en: 0702-014-013-T7541-2025